

**AIDA Questionnaire on the Corporate Governance of Insurers**  
**World Congress, Rio, 2018**  
**RESPONDIDO POR NORA CLAROS SORIA**

General reporter: Professor JJ Lin (AIDA Taiwan)

**I. General**

1. ¿En su jurisdicción, qué modelos de gobierno corporativo están disponibles para las Compañías de Seguros? En caso de múltiples modelos disponibles, describir las principales diferencias y la atribución de la gestión y supervisión de poderes entre los órganos o comités y que modelo es generalmente o idealmente adoptados por las compañías de seguros.

Respuesta

No existen modelos de gobierno corporativo en Bolivia, que hayan sido aprobados y sean obligatorios de manera específica para las Compañías de Seguros, sin embargo, la Ley de Servicios financieros incluye alguna normativa para el gobierno corporativo de los grupos financieros. En este sentido serían obligatorios para las Compañías de Seguros que formen parte de estos grupos

Las empresas que deseen contar con políticas e instrumentos de gobierno corporativo, deben adecuar sus normas estatutarias y demás instrumentos societarios al Código de Comercio, a la Resolución Administrativa RA/AEMP/N°99/2016 de 30 de diciembre de 2016 y a la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 25/2017 de 12 de abril de 2017, que aprueban y modifica el Reglamento de Gobierno Corporativo obligatorio para todas las empresas comerciales (incluidas las entidades aseguradoras) respectivamente, emitidas por la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP a las normas regulatorias del sector de seguros y a los principios de buenas prácticas comerciales.

2. ¿Cuáles son las principales fuentes del reglamento sobre la gobernabilidad corporativa de las empresas (y en particular de las empresas de seguros)? Por ejemplo, estatutos, reglamentos y otras normas y recomendaciones emitidas por los supervisores nacionales y supranacionales/reguladores, la autorregulación, los códigos de mejores prácticas, códigos de ética.

Respuesta

Las empresas en general y las Compañías de Seguros en Particular se rigen por la siguiente normativa Estatutos, instrumentos societarios internos, Código de Comercio, Resolución Administrativa RA/AEMP/N°99/2016 de 30 de diciembre de 2016 y a la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 25/2017 de 12 de abril de 2017, que aprueban y modifica el Reglamento de Gobierno Corporativo obligatorio para todas las empresas comerciales (incluidas de las entidades aseguradoras) respectivamente, emitidas por la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, normas regulatorias del sector de seguros y principios de buenas prácticas comerciales.

Es necesario decir que, al momento de la respuesta del presente cuestionario, el Reglamento de Gobierno Corporativo y su modificación, aprobado por la autoridad que fiscaliza a las sociedades comerciales (AEMP), se encuentra impugnado por lo que es posible que varíe o que quede sin vigencia.

3. ¿En el ámbito de su jurisdicción, es usted consciente de la insolvencia o la angustia de una aseguradora directamente imputables a la deficiente

governabilidad corporativa estándares o prácticas o el fracaso para aplicar adecuadamente y aplicar tales principios? En caso afirmativo, sírvase identificar los principales factores desencadenantes de la insolvencia.

Respuesta

No necesariamente como factor único para la insolvencia, sin embargo todas las empresas de seguros están conscientes de la importancia de las buenas prácticas de gobierno corporativo, aunque no existan normativa específica.

Hay experiencias de Compañías de Seguro que caído en insolvencia por efecto de prácticas comerciales imprudentes, vinculación familiar, mal tratamiento de siniestros y reclamos.

4. ¿En su jurisdicción, se aplicará el reglamento de gobierno corporativo de acuerdo con la naturaleza, escala y complejidad de un negocio del asegurador? Si la respuesta es sí, sírvase describir las diferencias significativas y justificación de las diferencias.

Respuesta

No, las normas sobre gobierno corporativo son muy generales para todas las empresas comerciales, sin las debidas distinciones que deben existir para empresas de seguro.

5. Por favor proporcione ejemplos específicos de estructuras de gobierno corporativo y las prácticas que se aplican mejor a través de la auto-regulación en lugar de mediante acciones legales o las necesidades de supervisión

Respuesta

La mayoría de las empresas de seguros tienen políticas de control interno y normativa en relación a buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Algunas de estas medidas son incrementos voluntarios de capital social, manuales de funciones, instrucciones, auditorias, reglamentos específicos, revisiones periódicas de los sistemas de control, controles internos de los principales ejecutivos de la empresa, etc.

6. En caso de que su jurisdicción se ha solicitado recientemente a implementar internamente ciertos principios de gobierno corporativo establecidos por normas supranacionales, describir los principales obstáculos y problemas (si hay alguna) que es el resultado de ese proceso.

Respuesta

El Reglamento de Gobierno Corporativo y su modificación, aprobado por la autoridad que fiscaliza a las sociedades comerciales (AEMP), es muy reciente (abril 2017) y se encuentra impugnado por lo que es posible que varíe o que quede sin vigencia. Consecuentemente, no es posible señalar al presente los posibles inconvenientes de su aplicación, al ser una norma que recién se encuentra en proceso de implementación y que existe una posibilidad que sea modificado o dejado sin efecto legal, según el resultado de la impugnación pendiente de resolución.

7. ¿Existen diferencias significativas entre las reglas de gobierno corporativo en general y las normas específicas que rigen las compañías de seguros?

Respuesta

Al existir normativa muy general contenido en el Código de Comercio, las mismas puede se diferencian de las disposiciones de la Ley de Seguros y que aunque no se denominan reglas de Gobierno corporativo hacen al mismo.

## II. Adecuación e idoneidad de los miembros de la Junta Directiva

1. ¿Existen leyes o reglamentos ya adoptadas o propuestas en el ámbito de su jurisdicción, relativas a la calificación y la composición del consejo de administración de una Compañía de Seguros? En caso afirmativo, sírvase explicar.

Respuesta

Existe normativa contenida en el Código de Comercio, Ley de Seguros y normas regulatorias relacionada con los requisitos, prohibiciones, obligaciones, facultades y responsabilidades de los directivos de las empresas de Seguros

Estas normas establecen además el número de directores mínimo y máximo (3-12), los casos en que no puede una persona ser director, el régimen de responsabilidad de los directores, las fianzas que deben prestar y la forma que deben respetar para sus reuniones y resoluciones.

2. En tu opinión, ¿qué factores, condiciones o incentivos podrían debilitar la independencia de la junta de directores o miembros individuales de la junta?

Respuesta

Existen varios factores que pueden debilitar la independencia de las juntas directivas, como el temor a incurrir en responsabilidades por exceso de regulación por encima de la razonabilidad. Algunos incentivos económicos por logros comerciales que pueden afectar prudencia en las políticas empresariales. La calidad del cliente, si es muy poderoso puede determinar un trato preferencial o parcializado por parte de algunos directivos. Las relaciones familiares y/o empresariales que puedan tener los directores con los accionistas, con la empresa o con otras personas vinculadas.

3. ¿Como una compañía de seguros puede asegurar que los miembros de la junta y la junta tienen colectivamente el conocimiento suficiente para vigilar y supervisar las actividades de la aseguradora apropiadamente, especialmente cuando se requieren conocimientos específicos?

Respuesta

Deben existir parámetros personales y de ética que debe cumplir el Director. Asimismo, se debería invitar a personas que tengan conocimiento en el sector de seguros.

La mayoría de las Compañías de seguros, tienen parámetros para la elección de sus directivos, por convocatoria interna o externa y siguen políticas empresariales.

El cumplimiento efectivo de la normativa general y específicos

4. ¿Existen diferencias significativas en términos de requisitos y obligaciones entre el ejecutivo y los miembros no ejecutivos del consejo de administración de una aseguradora?

Respuesta

Si, existen diferencias trascendentales sobre requisitos determinados para miembros ejecutivos y no ejecutivos determinados por normativa general, solamente los que se determinan en la normativa y la política interna.

5. ¿En su jurisdicción hay alguna carta negra reglas o principios generales que permiten a los directores se basan en opiniones externas al tratar temas o aspectos donde la experiencia concreta en la necesaria?

Aplica normativa general sobre contabilidad y auditoría externa, para la exposición de

la situación patrimonial y financiera de la entidad

6. Describir la magnitud y el alcance de superviso-res/reguladores intervención" con referencia a las calificaciones y a las actividades de la junta de una aseguradora.

Respuesta

La APS que es la entidad reguladora del sector de seguros exige que los directores de una aseguradora estén registrados ante la APS. En caso de verificar incumplimientos legales de la empresa a raíz de los actos y decisiones del Directorio, puede sancionar a la empresa y a los directores e incluso puede intervenir a la empresa con los efectos legales que ello implica. Por su parte, la AEMP que regula el gobierno corporativo de las empresas comerciales en general, tiene facultad para fiscalizar a las empresas de cualquier rubro y, de verificar ilegalidades puede imponer sanciones e inhabilitar a los directores.

7. ¿Existen las normas y regímenes especiales aplicables a la gestión de las filiales que pertenecen a un grupo de seguros, también en términos de flujos de información?

Respuesta

Sí en caso de que la empresa de seguros forme parte de una Grupo Financiero, a través de la Ley de Servicios Financieros y normativa complementaria.

### **III. Risk Management**

1. En tu opinión, ¿cuál es el mayor reto de riesgo (por ejemplo, reglamento, capital estándar, precio, tasa de interés, cyber, terrorismo, etc.) frente a la industria de seguros hoy en su jurisdicción?

Respuesta

Dependiendo de las circunstancias existen diferentes factores de riesgo, uno de ellos es el Precio, pero no es el único ni el más importante, uno de los factores más importantes es la insuficiencia de capital y reservas.

2. ¿Qué leyes o reglamentos específicos, reales o pendientes en el ámbito de su jurisdicción, presentará importantes riesgos de implementación desafío hacia el sector de los seguros?

Respuesta

Esta en actual etapa de elaboración el nuevo Código de Comercio, que norma el Contrato de Seguros en Bolivia

### **IV. Ethics and Corporate Social Responsibility**

1. Proporcione ejemplos concretos donde los negocios normas éticas y/o normas de responsabilidad social corporativa se han aplicado y se han modificado los comportamientos de la compañía de seguros

Respuesta

Existen varios programas de responsabilidad empresarial que aunque no son exigibles todavía por falta de normativa se están ya llevando a cabo, Responsabilidad nutricional, apoyo al deporte, educación financiera, educación en seguros y otras

2. En su jurisdicción, existen leyes o regulaciones específicas ya adoptadas o propuestas, o de cualquier otra disposición vigente en el sistema de gobernabilidad, relativos a la protección de los asegurados y/o financieros de los intereses de los consumidores?

Ley de Seguros, Ley N° 365 en materia de seguros, Ley de Servicios Financieros y

normas acordes a estas normas.

3. ¿En jurisdicción, es una compañía de seguros necesarios para producir anualmente un Informe de Responsabilidad Social Corporativa (CSR) o una Iniciativa de Sostenibilidad Global (GSI) informe? ¿En caso afirmativo, de qué contexto necesarios para ser revelada en estos informes?

Respuesta

No existe la obligación para realizar un informe sobre responsabilidad social empresarial por encontrarse pendiente la normativa por lo que no es obligatorio.

## **V. Disclosure**

1. En tu opinión, ¿qué mecanismos se aplicarán en su lugar o considerados en una compañía de seguros para garantizar la transparencia de su estructura de gobierno? (Por ejemplo, los artículos de la asociación, el organigrama, los comités, los principales accionistas, la norma ética, responsabilidad social corporativa, etc.).

Respuesta

Existen diferentes instrumentos que utilizan las empresas de seguros, entre ellos Estatutos, normas internas, auto regulación sobre ética, auditorías permanentes sobre control, y el cumplimiento efectivo de todas las disposiciones legales que vaya mas allá del simple cumplimiento de la formalidad

2. ¿Existen las prácticas de gobierno que, en su opinión, pueden lograrse mejor a través de la revelación, en lugar de a través de los requisitos específicos de supervisión? ¿Que las prácticas de gobernanza deben ser obligatorias para una compañía de seguros?

Respuesta

Considero que deben ser aplicadas las normas de Transparencia financiera, de gestión y toma de decisiones de la empresa aseguradora frente a siniestros.

3. ¿Cuál es la interacción entre el abuso de mercado, reglamentos y otras normas de transparencia y revelación aplicables a la industria de aseguradoras y enumeran las normas específicas aplicables únicamente a las compañías de seguros?

Respuesta

Existe interacción, entre las medidas regulatorias aplicables a las empresas de seguros a su gobierno corporativo, aunque sean normas generales con las otras normas de tipo interno y específicas relacionadas al gobierno corporativo, en la medida que las autoridades regulatorias pueden coordinar dicha regulación

## **VI. Outlook**

- ¿Cuál es la interacción entre el abuso de mercado, reglamentos y otras normas de transparencia y revelación aplicables a la industria de aseguradoras y enumeran las normas específicas aplicables únicamente a las compañías de seguros?

Respuesta

El régimen de gobierno corporativo a través de una norma especial es muy nuevo para poder comentar sobre su implementación y desafíos, pero sobre la base de las otras normas vigentes que de alguna manera exigen principios de gobierno corporativo, nuevo Código de Comercio deberá contener normas modernas y coherentes. De igual forma, considero que la excesiva regulación de la

autoridad no necesariamente podría solucionar los problemas.